

Empresa Regional de Servicios Públicos S.A ESP
NIT. 900.343.367-1



Calarcá, Quindío, 12 de agosto de 2026

Señor
JORGE OMAR BUITRAGO GALLEGO
C.C. 10.279.683 de Manizales
Calle 20 # 20-27
Manizales – Caldas.

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial Saludo,

la Gerente suplente de la empresa Nepsa del Quindío S.A. ESP de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad en el artículo 33, numeral 2 del **ACUERDO 002 de 2022 (diciembre 29) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE NEPSA DEL QUINDÍO EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP"**, se permite invitarle a presentar propuesta para participar en el proceso de contratación Directa para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SUS FUNCIONES COMO REVISOR FISCAL EN LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDÍO S.A ESP"**

SU PROPUESTA DEBERÁ SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE SUS FUNCIONES COMO REVISOR FISCAL EN LA EMPRESA NEPSA DEL QUINDÍO S.A ESP"

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato será por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 17.480.000)**, incluidos impuestos.

LUGAR Y RECIBO DE PROPUESTAS: Nepsa del Quindío S.A. ESP en la Carrera 25 # 40-27 PISO 2 TORRE B Edificio IKOS Calarcá, Q. y/o donde se requiera.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA: 13 de agosto de 2026 hasta las 2:00 p.m.

Carrera 25 No. 40-27 Piso 2 Torre B, Edificio Ikos - Celular 3215197894
www.nepsadelquindio.gov.co - correspondencia@nepsadelquindio.gov.co - Calarcá, Quindío

FORMA DE PAGO: Nepsa del Quindío S.A. ESP realizará el pago de la siguiente manera: Un primer pago con corte al 31 de agosto de 2026 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.280.000)** y cuatro pagos iguales mensuales vencidos cada uno por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.800.000)**, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada período de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan mensualizado en la dirección administrativa y financiera.

PARÁGRAFO: Nepsa del Quindío S.A. ESP realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

OBLIGACIONES A DESARROLLAR:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Adelantar las actividades de Revisoría Fiscal.
- 2) Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento de índole contable a la Empresa Nepsa del Quindío S.A E.S.P.
- 3) Realizar los respectivos exámenes financieros a la Empresa de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y con la Ley 43 de 1990 o la que la adicione, modifique o derogue, con la finalidad de que sea emitidos un dictamen de revisoría fiscal.
- 4) Vigilar permanentemente los actos y operaciones realizadas por la Empresa, para que, al momento de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social de la organización y a la normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y no se cometan irregularidades en detrimento del patrimonio, terceros o de la propia Empresa.
- 5) Informar oportunamente al Gerente, a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas según sea el caso, las inconsistencias o irregularidades evidenciadas en el desarrollo de su objeto contractual.
- 6) Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento frente a los requerimientos realizados por las entidades que ejerzan la inspección y la vigilancia de **EL CONTRATANTE**, así como rendir los informes a que haya lugar o sea solicitados.
- 7) Realizar la inspección sobre el manejo de los libros contables, las actas de asamblea y junta directiva, para verificar que los registros hechos en los libros son correctos y cumplen todos los requisitos legales.
- 8) Inspeccionar constantemente los bienes de propiedad de **EL CONTRATANTE** o los que tenga en calidad de mera tenencia u custodia a cualquier título, y procurar porque se tomen de manera oportuna las medidas pertinentes que garanticen la conservación y seguridad de los mismos.

- 9) Impartir por escrito las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- 10) Velar por el adecuado desarrollo de las operaciones de la sociedad, por el cumplimiento de las disposiciones legales, de los estatutos Sociales y de las instrucciones impartidas por la Asamblea de accionistas y la Junta Directiva de la Empresa.
- 11) Mantener un adecuado control sobre los impuestos de carácter Nacional, Departamental y Municipal, que permita el cumplimiento estricto y oportuno de tales obligaciones.
- 12) Revisar las declaraciones de impuestos de la sociedad y velar por cumplimiento de normas laborales y cambiarias, con el propósito de evitar contingencias.
- 13) Guardar cuando sea el caso bajo secreto profesional, aquella información que goce de reserva de acuerdo con las leyes vigentes.
- 14) De conformidad con el artículo 1603 del Código Civil, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el contrato de buena fe. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no solo se obliga a cumplir con las obligaciones que acá se detallan, también se obliga a cumplir las que, del objeto y naturaleza del contrato, se desprendan.
- 15) Estar afiliados y realizar los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con Nepsa del Quindío S.A. ESP.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al Supervisor del contrato dentro de los dos (2) últimos días de cada periodo contractual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES DE NEPSA DEL QUINDÍO S.A ESP:

- 1) Facilitar el acceso a las instalaciones y a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contractual.
- 2) A pagar en forma oportuna tal y como se establece en la cláusula Tercera - Valor y Forma de pago.
- 3) A inscribir la designación del Revisor Fiscal Principal y Suplente en la Cámara de Comercio de la sede de la sociedad.
- 4) Permitir y garantizar la realización de los procedimientos de revisión y auditoría, manteniendo documentada toda la información requerida.
- 5) Estará obligado a cumplir con las demás cláusulas y condiciones previstas en el presente contrato.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:
 - Alcance de la oferta (obligaciones a desarrollar).
 - Valor de la propuesta.
 - Plazo de ejecución.
 - Número de la cédula de ciudadanía.
 - Dirección de residencia y correo electrónico para notificaciones.
 - Manifestación bajo juramento del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.
 - Dirección y teléfono para notificaciones.
2. Hoja de Vida (en formato de la función pública).
3. Copia de la libreta militar (Hombre menor de 50 años)
4. Formato de publicación de declaración proactiva de bienes y rentas de la función pública y registro de intereses.
5. Certificado Bancario Vigente.
6. Copia de Diploma o acta de grado y certificados de estudios y/o cursos que pretenda hacer valer.
7. Certificaciones de experiencia laboral.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
9. Fotocopia del R.U.T expedido por la DIAN.
10. Acreditación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social.
11. Examen de aptitud laboral.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales (Expedidos por la Contraloría) serán consultados por la entidad.
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Expedidos por la Procuraduría) serán consultados por la entidad.
14. Certificado de Antecedentes Judiciales (Expedidos por la Policía Nacional) serán consultados por la entidad.
15. Certificado de Antecedentes Medidas Correctivas.
16. Certificado de Antecedentes de Deudores Morosos del Estado.

17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
18. Certificado de Antecedentes REDAM.

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD: Para el presente proceso de contratación directa, de conformidad con el objeto del contrato a desarrollar, el proponente deberá acreditar los documentos señalados, además de acreditar las siguientes condiciones:

- **IDONEIDAD:** Se deberá acreditar título y acta de grado como Contador Público.
- **EXPERIENCIA:** Se deberá acreditar una experiencia específica como Revisor Fiscal mínimo de tres (3) años.

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la propuesta y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos no presentados o la presentación de documentos no incluidos en la oferta. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la presente invitación la oferta será rechazada.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en las instalaciones de Nepssa del Quindío S.A. ESP, es decir, en la Carrera 25 # 40-27 PISO 2 TORRE B Edificio IKOS Calarcá, Q. y/o donde se requiera.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
No se exigirán garantías para el presente proceso teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, por lo que no se estima un riesgo previsible. Aunado a esto, no es requisito la exigencia de garantías tal y como lo establece el Manual de Contratación de Nepssa del Quindío S.A. ESP, en el párrafo tercero del artículo 46, que reza:

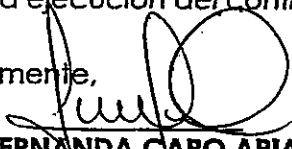
"PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no será obligatoria en los siguientes:

- Contratos cuyo valor no excedan de 300 SMMLV

(...)

- En los contratos de prestación de servicio, en los que, de acuerdo con el análisis del riesgo que realiza la entidad, se determina que no genera riesgo alguno para la ejecución del contrato".

Atentamente,


LUISA FERNANDA CARO ARIAS
Gerente suplente

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró	Natalia Vanessa Castillo M.	Profesional de Contratación	
Revisó	María Alejandra Taborda M.	Directora Jurídica	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad, se presenta para suscripción.			